



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR, VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, (BOA número 241 de 4 de diciembre de 2020)

El Tribunal designado por Resolución de 13 de abril de 2021 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para calificar las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria, (BOA número 87 de 22 de abril de 2021), reunido el día 14 de marzo de 2022,

ACUERDA

En cumplimiento del apartado 6.1.3. de la Resolución 29 de mayo de 2020, para la realización del tercer ejercicio, el Tribunal acuerda los siguientes **criterios y pautas para la corrección del tercer ejercicio** de la fase de oposición.

El examen será corregido por el Tribunal sin que sea expuesto en sesión pública por el opositor. La escritura deberá ser legible; en caso contrario, las palabras o párrafos ilegibles, incluso los ejercicios en su totalidad no serán calificados.

En caso de utilizar acrónimos u otro tipo de abreviaciones, se deberá poner el concepto completo la primera vez que se utilicen, de lo contrario no se valorarán.

El ejercicio se calificará en base a lo dispuesto en el artículo 8.1.3 de la convocatoria, de 0 a 20 puntos y, el valor de cada pregunta se señalará a continuación del enunciado de cada una de ellas, valorándose:

1. La **corrección, concreción, precisión e idoneidad** de la solución propuesta. De manera que identifique las cuestiones críticas de la pregunta, resolviendo correctamente el problema o las cuestiones planteadas en la pregunta, y señalando las conclusiones que se deducen del planteamiento.
2. La **capacidad de aplicación, interpretación y argumentación** de los conocimientos teóricos, conceptos, normas, principios, procesos, procedimientos, fuentes, artículos, datos, fórmulas, métodos, etc.
3. La **razonabilidad, proporcionalidad y flexibilidad** en las soluciones propuestas a los supuestos planteados.
4. La **redacción** y uso del lenguaje y la terminología adecuada, la claridad expositiva, la forma del escrito y la ausencia de faltas de ortografía.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica
El Secretario del Tribunal calificador
Justo Ripalda Casasús

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA